## Dirección General de Asuntos Legales Resolución DINAVISA/DGAL N°. 359 /2023

POR LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO SANITARIO N°. 026683-01-EF, CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO CON DENOMINACIÓN COMERCIAL HECOL 20, SOLICITADA POR LA FIRMA "HEISECKE & CIA. S.A.C.I."

Asunción, 04 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente con mesa de entrada N°. 21259 de fecha 26 de julio de 2023, presentado por la firma "HEISECKE & CIA. S.A.C.I.."

## **CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 26 de julio de 2023, se presentó el Q. F. Gilberto Schupp Riveros con registro profesional N°. 3.999, invocando la calidad de Director Técnico, de la firma "HEISECKE & CIA. S.A.C.I..", a solicitar la Cancelación del Registro Sanitario Nro. 026683-01-EF, correspondiente al producto con Denominación Comercial: HECOL 20. -

Que, la Dirección General de Asuntos Legales emitió el Dictamen N°. 2.702/2023, que en su parte pertinente dice: "...Que, la Dirección General de Evaluación y Registro Sanitario, remitió el expediente por providencia a la Dirección General de Asuntos Legales: Para dictaminar la cancelación del certificado de registros sanitario N°. 026683-01-EF... firmado por la Q.F. Gladys Bazán. Que, del examen de los documentos obrantes en el expediente y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley Nro. 1.119/97 "De Productos para la Salud y Otros" así como la Ley N°. 6788/2021, esta Dirección General de Asuntos Legales recomienda a la Dirección Nacional a: HACER LUGAR a lo peticionado por la recurrente, procediendo a la Cancelación del Registro Sanitario Nro. 026683-01-EF, correspondiente al producto con Denominación Comercial: HECOL 20. REMITIR el expediente a la Dirección de Evaluación y Registro Sanitario para su cumplimiento ..." (sic)

Que, del examen de los documentos obrantes en el expediente y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley Nro. 1.119/97 "De Productos para la Salud y Otros", la Ley N° 6788/2021 "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria".-

Que, por Decreto. N° 7753 de fecha 05 de setiembre de 2022, se nombra al **MSc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO**, como Director Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

## LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA R E S U E L V E:

- Artículo 1º. CANCELAR el Registro Sanitario Nro. 026683-01-EF, correspondiente al producto con Denominación Comercial: HECOL 20. –
- **Artículo 2º. REMITIR** la presente Resolución a la Dirección General de Evaluación y Registros Sanitarios para su cumplimiento. .
- Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MSc Q.F. Jorge Iliou Silvero
Director Nacional Interino
Direccion Nacional De Vigilancia Sanitaria

Direction Nacional De Vignancia Camtana

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafios de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.

Asunción, 02 de octubre de 2023

Corresponde al exp. con mesa de entrada: Nro. 021259/2023

Dictamen DINAVISA/DGAL Nº. 2.702/2023

Señor MSc. Q. F. Jorge Iliou Silvero, Director General DINAVISA

Abogada Soledad León Ayala, Directora General, de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, se dirige a Ud. a los efectos de expedir dictamen, conforme a las consideraciones que paso a exponer a continuación:

Que, en fecha 26 de julio de 2023, se presentó el Q. F. Gilberto Schupp Riveros con registro profesional N°. 3.999, invocando la calidad de Director Técnico, de la firma "HEISECKE & CIA. S.A.C.I..", a solicitar la Cancelación del Registro Sanitario Nro. 026683-01-EF, correspondiente al producto con Denominación Comercial: HECOL 20. -

Que, la Dirección General de Evaluación y Registro Sanitario, remitió el expediente por providencia a la Dirección General de Asuntos Legales: Para dictaminar la cancelación del certificado de registros sanitario N°. 026683-01-EF... firmado por la Q.F. Gladys Bazán.

Que, del examen de los documentos obrantes en el expediente y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley Nro. 1.119/97 "De Productos para la Salud y Otros" así como la Ley N°. 6788/2021, esta Dirección General de Asuntos Legales recomienda a la Dirección Nacional a:

HACER LUGAR a lo peticionado por la recurrente, procediendo a la Cancelación del Registro Sanitario Nro. 026683-01-EF, correspondiente al producto con Denominación Comercial: HECOL 20. -

REMITIR el expediente a la Dirección de Evaluación y Registro Sanitario para su cumplimiento. -



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismo en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.

Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.